



Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 333-2017-MPH**

Huaral, 29 de Diciembre de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 073-2017-MPH de fecha 28 de febrero de 2017, se designó en el cargo de Procurador Público Municipal al Abog. Juan José Rodríguez Sota.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 273-2017-MPH, de fecha 16 de Octubre de 2017, se designó a partir de la fecha a la Abog. RUTH ADELA ORTEGA SAENZ, en el cargo de Procurador Público Municipal Ad Hoc de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Informe N° 51-2017-MPH-PPM, la Procuraduría Pública Municipal solicita la designación de un Procurador AD HOC toda vez que, el personal que fue designado para cumplir dicha función actualmente ya no labora en esa área. Por tal motivo, requiere la designación de un nuevo Procurador AD HOC, con la finalidad de dar trámite a los procesos en los que el Abog. Juan José Rodríguez Sota se encuentra impedido de intervenir como Procurador.

Que, mediante Memorándum N° 1015-2017-MPH/SG, la Gerencia de Municipal informa que se designe a la Abog. Ketty Palacios Arainga como Procurador Ad Hoc, a efectos de dar trámite a los procesos de los cuales se encuentra impedido el Procurador Publico Municipal.

Que, en ese orden de ideas, debe procederse a la designación de un Procurador Público Municipal Ad Hoc, para que asuma la defensa de los intereses de la Municipalidad Provincial de Huaral en los procesos judiciales en los que el Procurador Público Municipal Titular (principal) se abstenga.

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha a la Abog. KETTY PALACIOS ARAINGA, en el cargo de **Procurador Público Municipal Ad Hoc** de la Municipalidad Provincial de Huaral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y a la Subgerencia de Recursos Humanos en lo que les corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
Alcaldesa de Huaral

Sito Web: [www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe) - Correo: [mphhuaral@munihuaral.gob.pe](mailto:mphhuaral@munihuaral.gob.pe)  
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617